ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

ASUNTO: "MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general",

Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia dispone:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 311 ibídem, establece:

"ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Que, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales, corresponde al Municipio adoptar las medidas necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones de infraestructura existentes dentro de su jurisdicción, particularmente aquellas que se encuentran relacionadas con la prestación de servicios orientados a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Que, de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. En este sentido, resulta necesario contribuir al fortalecimiento de las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de policía.

Que, en el municipio de Tuchín, la Estación de Policía constituye una infraestructura fundamental para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas orientadas a la protección de la comunidad, la prevención de conductas que afectan la seguridad y el mantenimiento del orden y la convivencia ciudadana. Por lo anterior, se requiere adelantar acciones de adecuación y dotación que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento de sus instalaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la seguridad ciudadana comprende la protección de los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y sus bienes, así como frente al temor a la inseguridad; mientras que la convivencia comprende la promoción del respeto a la ley, a los demás y a las normas básicas de comportamiento y convivencia social.

Que, en este contexto, el adecuado funcionamiento de la Estación de Policía del Municipio de Tuchín constituye un componente necesario para el desarrollo de las actividades institucionales encaminadas a la protección de la población y al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

En atención a las condiciones actuales de la infraestructura y a las necesidades identificadas para su adecuado funcionamiento, se requiere realizar intervenciones orientadas a mejorar y complementar las instalaciones de la Estación de Policía de Tuchín.

Las intervenciones previstas comprenden, entre otras, la adecuación y puesta en funcionamiento de la red contra incendios, el suministro e instalación del sistema de apantallamiento, la adecuación de las instalaciones para la utilización de la planta eléctrica, el suministro e instalación de elementos para baños y zonas de alojamiento, la adecuación de las garitas de seguridad, la adecuación del espacio destinado a la instalación de banderas y la instalación de barra de apoyo para baño de personas con discapacidad.

Estas actividades se desarrollarán de manera integral sobre las áreas identificadas, atendiendo las condiciones existentes de la edificación y las especificaciones técnicas definidas para cada intervención. Su ejecución permitirá mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, conservación y operación de la infraestructura, proporcionand

En el siguiente registro fotográfico se puede evidenciar el estado actual de áreas destinadas a la adecuación:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.









ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.





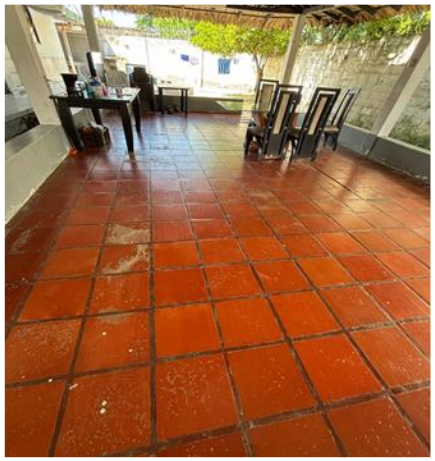

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

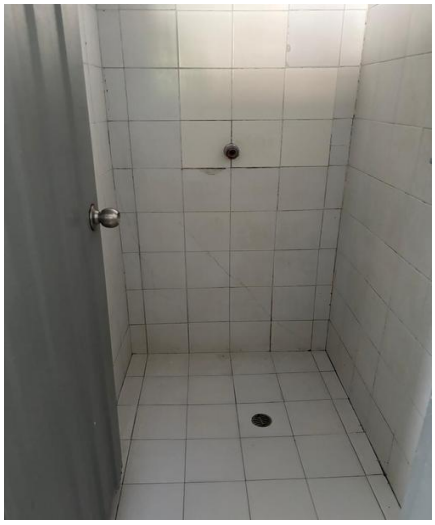





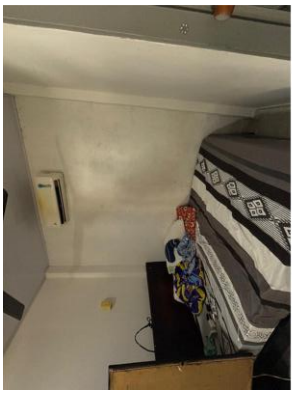



Que para atender las necesidades antes expuestas, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tuchín, el proyecto denominado **MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA,** tal como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN-CORDOBA

CERTIFICA:

Que en el marco del cumplimiento de la resolución N° 284-2023, por medios de la cual se viene implementando el manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión municipal, acorde a procedimiento de **solicitud de recursos**, realizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, y en el marco del POAI de la vigencia 2025 del Plan de Desarrollo Territorial "**Nuestro compromiso es con el pueblo 2024-2027**", se encuentra debidamente inscrito y registrado el proyecto relacionado a continuación:

Nombre del programa y/o proyecto	Mantenimiento de la estructura física de la estación de policía en el municipio de Tuchín, Córdoba
Código BPIN	202600000020729
Producto (s) principal (es)	4599013- Sedes restauradas
Valor total del proyecto	Cuatrocientos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro, con 67/100 pesos $ $ 402.292.824,67) M. C/te
Sector	Gobierno territorial
Fuente 1 (s)	Propios- Contribución sobre contratos de obras públicas ($402.292.824,67)
Fuente 2 (s)	0
Valor total solicitado	$ 402.292.824,67
Fecha estimada de inicio	15/10/2026
Duración (dia)	1.5 mes

El anterior proceso se sustenta con el presupuesto detallado, soportes para el cálculo de precios (cotizaciones, APUs, etc.), documentos técnicos y el certificado de favorabilidad emitido de la secretaria responsable solicitante del registro del antes relacionado proyecto.

Para constancia se firma en el municipio de Tuchin (Córdoba), a quince (15) días del mes de septiembre de 2026

Aprobó
ARLETH GONZALEZ ARRIETA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó
ROBERT YAMIT SOLAR ESTRADA
Coord. Banco de programas y proyectos

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica. 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM

El proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA",** fue priorizado y aprobado mediante Comité de Orden Público, según consta en el Acta de Reunión No. 003 de fecha 28 de julio de 2026, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($452.000.000) M/CTE**, tal como se evidencia en el acta respectiva:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: DE-PD1.F04
	FORMATO ACTA DE REUNION	VERSIÓN: 01 FECHA:20-12-2020
	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA 1 de 9

ACTA DE REUNIÓN N° 003

ASUNTO: COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

OBJETO: SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

La convocatoria se ha llevado a cabo a través de carta de invitación. Remitida por orden del señor alcalde municipal y enviada a todos los miembros del comité de orden público.

FECHA: 28 DE JULIO DE 2026	**HORA INICIO:** 3:00 P.M	**HORA FINALIZACIÓN:** 4.: 00P.M

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida por parte de la secretaria del interior.
2. Llamado a lista de los miembros.
3. Instalación de la sesión: Apertura oficial del comité a cargo del señor Alcalde Municipal, Eligio Pestana Rojas.
4. Socialización de los puntos a desarrollar en el comité por parte de la secretaria del interior.
5. Debate e intervenciones: Uso de la palabra por parte de los miembros del comité para evaluar, modificar o avalar los proyectos.
6. Votación y aprobación: Ratificación y firma del acta de aprobación de proyectos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: DE-PD1.F04
	FORMATO ACTA DE REUNION	VERSIÓN: 01 FECHA:20-12-2020
	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA 2 de 9

LISTADO DE ASISTENTES

INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO

ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS	ALCALDE MUNICIPAL
SARA ISABEL GÓMEZ SALÓN	SECRETARIA DEL INTERIOR
EINER RUIZ MENDOZA	ESTACION DE POLICÍA DE TUCHIN
FERNANDO ARTEAGA ISAZA	POLICIA GESTOR CORDOBA
ALEJANDRO ANAYA RODRÍGUEZ	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
GAFARO LEAL JONATHAN	CP GRUPO GAULA MILIYAR SINÚ
CT VARON BRAVO JUAN CARLOS	CP GRUPO GAULA MILIYAR SINÚ
SC ANÍBAL POLO MEDINA	COMANDANTE ESTACION DE POLICÍA DE TUCHIN
WYLLYS MORALES	DMS POLICÍA NACIONAL

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **SALUDO DE BIENVENIDA POR PARTE DEL DOCTORA: SARA ISABEL GOMEZ SALON:**

La secretaria del Interior, Sara Isabel Gómez Salón, saluda a las entidades presentes —Unidad Nacional de Protección, Grupo Gaula Militar Sinú y Policía Nacional— por hacer presencia en este tercer Comité de Orden Público. En este espacio, esperamos dejar listos los proyectos de cada una de las instituciones para la vigencia de lo que resta del año.

VERIFICACION Y ASISTENCIA DE QUORUM

El auxiliar administrativo de la Secretaría del Interior, José Yépez López, procedió con el llamado a lista de los integrantes del Comité de Orden Público, verificando la existencia del **quórum reglamentario** para sesionar. La asistencia quedó debidamente certificada mediante las firmas en el formato anexo.

Nota: Se deja constancia de que la fiscalía general de la Nación no hizo presencia en la sesión, ni de forma presencial ni virtual.

INSTALACION DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.

Muy buenas tardes a todos. Quiero agradecer sinceramente su asistencia a este comité. El día de hoy vamos a socializar y aprobar los proyectos pendientes, ya que el tiempo apremia al encontrarnos a mitad de año y nuestro objetivo es avanzar firmemente con la ejecución. Asimismo, evaluaremos el estado del proyecto de la camioneta para la Policía Nacional; una

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

gran iniciativa que deseamos materializar lo antes posible y que, aunque ha presentado retrasos por temas de contratación, afortunadamente ya se encuentra en proceso.

Esperamos que los proyectos que hoy aprobaremos se ejecuten con la mayor celeridad posible. Confiamos en que estas iniciativas beneficiarán directamente a nuestro municipio y, con el objetivo de viabilizarlas en esta sesión, doy por instalado formalmente este Comité de Orden Público.

2. **INTERVENCIÓN POR PARTE DE SARA ISABEL GOMEZ SALON SECRETARIA DEL INTERIOR**:

El propósito de esta sesión es socializar los proyectos estructurados tanto por la administración como por cada una de las entidades presentes que integran este Comité de Orden Público. En este momento, queremos escuchar las propuestas que han preparado, por lo cual les cedo la palabra a ustedes, señores miembros

3. **INTERVIENE DE LA POLICÍA NACIONAL CÓRDOBA - FERNANDO ARTEAGA ISAZA:**

Manifiesto que, tal como se había acordado en el comité anterior, el día de hoy socializaremos el presupuesto que actualmente se encuentra disponible en el Fondo de Seguridad, y con base en eso si podemos empezar a socializar y probar los proyectos.

4. **INTERVENCIÓN POR PARTE DEL DR ELIGIÓ ANTONIO PESTANA ROJAS:**

Actualmente, existen en el presupuesto aproximadamente dos mil millones de pesos. Estos recursos se encuentran en caja y disponibles para su utilización, tras descontar los proyectos que ya fueron aprobados previamente.

5. **INTERVIENE DE LA POLICÍA NACIONAL CÓRDOBA - FERNANDO ARTEAGA ISAZA:**

Hago énfasis en esto porque en otro municipio ya tuvimos la experiencia de que se aprobaron proyectos sin que existieran los fondos reales, debido a una mala proyección presupuestal. De ahí nuestro interés en saber exactamente con qué presupuesto contamos, para que todos podamos priorizar nuestras necesidades con certeza y evitar que mañana nos digan que no hay recursos.

Por parte de la Policía Nacional, se solicita el mantenimiento de la infraestructura de la estación de tuchin por un valor de ($452.000.000). Este rubro se destinará exclusivamente a materiales de construcción, ya que mi coronel se comprometió a dotar la estación con el mobiliario. Sin embargo, cabe anotar que si la camioneta que ya se nos había aprobado no sale este año, no sería conveniente tramitar este mantenimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: DE-P01.F04
FORMATO ACTA DE REUNION	VERSIÓN: 01
	FECHA:20-12-2020
PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA 4 de 9

6. **INTERVENCIÓN POR PARTE DE SARA ISABEL GOMEZ SALON SECRETARIA DEL INTERIOR**:

Manifiesto que el proyecto ya está en ejecución y es muy probable que se concrete en estos meses. Sin embargo, hago una invitación a la asesora jurídica que lleva el proceso para que nos explique detalladamente en qué etapa de contratación se encuentra actualmente.

Intervenciones la jurídica del municipio de contratación Se inició el proceso en el simulador de cotización dentro de la plataforma de la Tienda Virtual. Sin embargo, el Acuerdo Marco se iba a vencer y la misma plataforma nos informo que esperáramos para ver si se prorrogaba. La prórroga salió precisamente hoy, por lo que ahora toca esperar unos 15 días hábiles. A mediados de agosto, calculamos que la camioneta podría estar lista

7. **INTERVENCIÓN DEL CAPITÁN VARON BRAVO JUAN CARLOS DEL GRUPO GAULA MILITAR DEL SINÚ:**

El representante del Gaula Militar expuso ante el señor alcalde y los miembros del comité las necesidades de la unidad. Presentó un proyecto enfocado en la adquisición de un televisor de 70 pulgadas por un valor de diez millones de pesos ($10'000.000) y un vehículo tipo camioneta valorado en doscientos cuarenta millones de pesos ($250'000.000). El oficial sustentó el requerimiento en el avanzado estado de deterioro que presenta su actual parque automotor, argumentando que estos activos son indispensables para fortalecer las capacidades logísticas y optimizar la operatividad en el territorio municipal y también teniendo presente que el año pasado teníamos aprobados otras cosas y solo se dio el proyecto de los aires acondicionado y el combustible.

8. **INTERVENCIÓN POR PARTE DE ALEJANDO RODRÍGUEZ UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP:**

Como Unidad Nacional de Protección, al igual que en los años anteriores, tenemos planeado realizar una campaña de sensibilización a través de la modalidad de mínima cuantía, por un valor ($49.025.340).

9. **INTERVENCIÓN POR PARTE DE SARA ISABEL GOMEZ SALON SECRETARIA DEL INTERIOR**:

Por parte de la administración municipal, tenemos contemplados los proyectos de las campañas institucionales que realizamos anualmente, las cuales son: la campaña para la prevención de la violencia intrafamiliar por un valor de $49.025.340, la campaña para reducir el uso de la pólvora $ 90.000.000, y las jornadas de sensibilización orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas. Este último es un tema de gran

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

preocupación que, lamentablemente, ha venido en aumento durante los últimos años por $ 49.025.340. Adicionalmente, presentamos el proyecto de estudios, diseños e implementación de un circuito cerrado con cámaras de seguridad para la convivencia ciudadana en el municipio de Tuchín por valor de ($515.529.956).

Además de esto, el día de hoy se ratifican los 150 millones de pesos ($150.000.000) que se habían aprobado previamente para la Fiscalía General de la Nación, destinados a la adquisición de una camioneta.

Una vez escuchados cada uno de los proyectos y propuestas de las entidades, se someten a votación para su respectiva aprobación, con el fin de que se plasmen en el acta los compromisos aquí pactados, como miembros del comité de orden público con voz y voto.

Proyecto a aprobar:

CANTIDAD	PROYECTO VIGENCIA 2026	ENTIDAD	COSTO DEL PROYECTO
1	Mantenimiento de la infraestructura física de la estación de policía.	Policía nacional	$ 452.000.000
1	adquisición de un televisor de 70 pulgadas	Grupo Gaula militar Sinú	$ 10.000.000
1	adquisición de camioneta asignada para operatividad de la unidad.	Grupo Gaula militar Sinú	$ 250.000.000
1	Campaña de sensibilización	Unidad nacional de protección UNP	$ 49.025.340
1	Ratificación de la adquisición de un vehículo operativo tipo campero cinco puertas	Fiscalía general de la nación	$ 150.000.000
1	Servicio logístico para la realización de campaña de prevención en contra de la violencia intrafamiliar en el municipio de Tuchín Córdoba.	Alcaldía municipal	$ 49.025.340
1	Servicio logístico para la realización de jornadas de sensibilización orientadas a la	Alcaldía municipal	$ 49.025.340

	prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el fortalecimiento de entornos escolares seguros y promoción de la convivencia ciudadana en las instituciones educativas en el municipio de Tuchín.		
1	Prestaciones servicios para la ejecución de campañas que permitan el desarrollo de actividades para reducir el uso de la pólvora en el municipio de Tuchín.	Alcaldía municipal	$ 90.000.000
1	Estudios, diseños e implementación de un circuito cerrado con cámaras de seguridad para la convivencia ciudadana en el municipio	Alcaldía municipal	$ 515.529.956
	TOTAL		**$ 1.614.605.976**

Nombre	Entidad	Aprueba	No aprueba
Eligio Antonio Pestana Rojas	Alcaldía municipal	SI	
CT varón bravo juan Carlos	Grupo Gaula militar Sinú	SI	
SC Aníbal Polo Medina	Comandante estación de policía Tuchín	SI	
Alejandro Anaya rodríguez	Unidad nacional de protección	SI	

10. INTERVENCIÓN POR PARTE DEL DR ELIGIÓ ANTONIO PESTANA ROJAS:

Una vez terminada la votación y alcanzado el acuerdo de aprobación de todos los proyectos presentados, y no habiendo más puntos en el orden del día, siendo las 4:00 p. m., damos por terminado este Comité de Orden Público. Agradezco la presencia y el compromiso de cada una de las entidades aquí presentes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: DE-P01.F04
	FORMATO ACTA DE REUNION	VERSIÓN: 01
		FECHA:20-12-2020
	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA 7 de 9

COMPROMISOS			
No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento

Agotado el orden del día, se da por finalizado el comité de orden público, a las 4:00 p m.

FIRMAS: la presente acta se entiende aprobada y firmada por quienes se relacionan en la misma, y diligenciaron el registro de asistencia

ANEXO: Listado de asistencia



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUCHIN Sistema de Gestión Integrado	CODIGO: DE-P01.F04
	FORMATO ACTA DE REUNION	VERSIÓN: 01
		FECHA:20-12-2020
	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA 8 de 9

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Elaboro y proyectó: José Fernando Yépez López
Auxiliar Administrativo
Secretaría del Interior

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio vigencia 2026 según certificado que se evidencia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE INTERIOR

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL MUNICIPIO DE TUCHIN – CORDOBA

CERTIFICA QUE,

La siguiente necesidad "MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN CÓRDOBA.", se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tuchín, para la vigencia 2026 con la siguiente información;

Código UNSPSC	72121400
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Septiembre 2026
Duración estimada del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2026.
Modalidad	Selección abreviada.
Valor estimado	$ 402.292.825
Fuente de financiación	Otros recursos.
Responsable de Contratación	Secretaria de obras

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Nilson Enrique Sánchez Perez
Técnico Administrativo Almacén

Por lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL:
De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto, en el presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades y, en general las de INVIAS.

Las actividades a realizar son:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1.0				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1				DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL Y ESTRUCTURA PORTANTE	M2	150,79
1.2				DESMONTE DE LÁMPARAS ILUMINACIÓN LARGAS, CUADRADAS, REDONDAS, REFLECTORES	UNID	27,00
1.3				DESMONTE PUERTAS Y MARCOS	UNID	12,00
1.4				DESMONTE DE REJAS METÁLICAS	M2	1,80
1.5				DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UNID	2,00
1.6				DESMONTE DE GRIFERÍA	UNID	6,00
1.7				DESMONTE DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA	UNID	1,00
1.8				DESMONTE DE PUNTOS HIDROSANITARIOS. INCLUYE RETIRO DE RED HIDROSANITARIA EN UNA LONGITUD HASTA 1,5 M	UNID	12,00
1.9				DESMONTE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	234,43
1.10				DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	234,43
1.11				DESMONTE DE ENCHAPE DE PARED Y/O PISO	m2	204,79
1.12				DESMONTE DE MURO EN BLOQUE DE LA FACHAD	M2	8,00
2.0				**CUBIERTA**		
2.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL TIPO C PARA CUBIERTA	ML	443,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

2.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, GALVANIZADA Y PREPINTADA, TEJA TRAPEZOIDAL CALIBRE 26 O SUPERIOR	M2	234,43
2.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO EN LÁMINA GALVANIZADA Y PREPINTADA	ML	25,00
3.0				**ACABADOS**		
3.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC DRYWALL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	210,79
3.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO COLOR BEIGE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	245,29
3.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO BEIGE E=0,08 m	ML	199,12
4.0				**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
4.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE BAÑO 43x43x47 EN MELAMINA RH CON LAVAMANOS Y ESPEJO DE BAÑO OVALADO MARCO NEGRO 40X80 CM, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	2,00
4.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA EN TUBERÍA DE 1" PVC PRESIÓN RDE: 13,5 , INCLUYE EXCAVACIÓN YACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	50,00
4.3				PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC DE 1/2" PARA CONEXIÓN DE AGUA, INCLUYE REGATA, MORTERO DE RESANE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	10,00
4.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA DE 4" SANITARIA, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	50,00
4.5				PUNTO SANITARIO EN TUBERÍA DE 4" Y 2" PARA APARATOS HIDROSANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE REGATA, MORTERO DE RESANE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	8,00
4.6				CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA DE 60 X 60 X 60 Y PLACA DE FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	4,00
4.7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS	UN	2,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

4.8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO PLÁSTICO DE 2000 LITRO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS.	UN	1,00
5.0				**CARPINTERÍA EN MADERA, METÁLICA**		
5.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA BAÑOS DE 0,8 m ×2 m, CON MARCOS Y LAMINA METALICAS	UN	6,00
5.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA 1 M X 2,10,00 M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y MARCO METÁLICO	UN	10,00
5.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE 2.00 M X 1.20 M CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NEGRO Y VIDRIO 4MM INCOLORO	M2	14,40
5.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ,70 M X 3,00 M CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NEGRO Y VIDRIO 4MM INCOLORO	M2	2,10
5.5				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO PARA BAÑO	M2	8,00
5.6				SUMINISTRO E INSTALACIOND DE PUERTA DEL GARAJE	UNIDAD	1,00
Subtotal						
6.0				**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
6.1				SUMINISTRO ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN TUBERÍA PVC PESADA 3/4 ", DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN	ML	30,00
6.2				SUMINISTRO ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN TUBERÍA PVC PESADA 1", DESDE EQUIPO DE MEDIDA TIPO II, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 01, ESTO CONTIENE, CABLE 3XNº6 THWN-2, ACCESORIOS	ML	30,00
6.3				SUMINISTRO DE TABLERO REFORZADO CON TAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR MONOFÁSICO 8 CIRCUITOS 125A, Y SUS RESPECTIVAS PROTECCIONES PARCIALES.	UN	1,00
6.4				SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 24W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1260LM, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UN	28,00
6.5				SUMINISTRO TOMA CORRIENTE 15A, ESTO INCLUYE TUBERIA PVC PESADO 1/2", CABLE THWN-2 # 12 Y ACCESORIOS.	UN	18,00
6.6				SUMINISTRO INTERRUPTORES CORRIENTE GFCI, ESTO INCLUYE TUBERIA PVC PESADO 1/2", CABLE THWN-2 # 12 Y ACCESORIOS.	UN	18,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

7.0				**ADECUACION Y MANTENIMIENTO**		
7.1				DESMONTE DE POZA SEPTICA EXISTENTE INTERNA EN BAÑOS	GL	1,00
7.2				MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS	M2	28,00
7.3				MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS PARA MUROS EXISTENTES	M2	605,08
7.4				MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE MUROS	M2	210,00
7.5				SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBOS SANITARIOS	UN	4,00
7.6				SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES	UN	2,00
7.7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA DE 4" SANITARIA, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	54,00
7.8				MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE PLANTA ELECTRICA INCLUYE SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIS Y MANO DE OBRA	GL	1,00
7.9				MANTENIMIENTO GENERAL DE GABINETES DE COCINA	GL	1,00
7.10				SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS	ML	42,00
7.11				RESANE DE FISURAS EN MUROS	M2	20,00
7.12				MANTENIMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLANTILLA PARA BAÑOS	M2	25,00
7.13				MANTENIMIENTO RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SELLAR LA POZA SEPTICA	M3	50,00
7.14				MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR DE FACHADA	M2	22,00
7.15				MANTENIMIENTO DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO E= 2 CM PARA MURO EXTERIOR DE FACHADA	M2	88,00

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.5. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato, supera la presente vigencia fiscal 2026, se cuenta con Autorización Vigencia Futura, otorgada por el acuerdo **No. 011** del 25 de octubre de 2026 expedido por el Concejo Municipal de Tuchín, Córdoba, y sancionado por el alcalde municipal el 29 de octubre de 2026.

2.5.1. VIGENCIA FUTURA:

Se cuenta con Acuerdo de vigencias futuras No. 011 del 25 de octubre de 2026 expedido por el Concejo Municipal de Tuchín, Córdoba, y sancionado por el alcalde municipal el 29 de octubre de 2026, por medio del cual se autorizó al alcalde municipal para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, mediante la constitución de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, destinadas a la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Nuestro Compromiso es con el Pueblo" 2024-2027*.

Entre los proyectos autorizados, se encuentra el denominado: **"MANTENIMIENDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA",** como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

ACUERDO N° 011

25 de octubre de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DE TUCHIN - CORDOBA PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AÑO 2027, PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN – CORDOBA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY 819 DE 2003, Acuerdo 009 DE 2019 "ESTATUTO MUICIPAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO" Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2024 y 05 de 2025, se aprobó y modifico el Plan de Desarrollo "2024-2027 y en el mismo se contempla la ejecución de proyectos en el sector salud, programa

Que el presupuesto general aprobado para la vigencia 2026, por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 013 de noviembre 30 de 2025, asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL SESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 88.629.269.827,00** liquidado mediante Decreto N° 079 de 2025:

Que esta autorización incluye vigencias futuras excepcionales y ordinarias así:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Se requiere contratar el proyecto **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INTEGRAL PARA EL AÑO LECTIVO 2027 DEL MUNICIPIO DE TUCHIN** de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Min educación, por valor de **$2.207.892.960**

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DEL AÑO LECTIVO 2027 EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN – CORDOBA, por valor de **$ 2.134.639.255**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, por valor de $5.557.078.749.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, valor $444.566.300.

SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DE LA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL DEL SOMBRERO FINO VUELTIAO 2027 EN EL MUNICIPIO DE TUUCHÍN, CÓRDOBA, valor $640.000.000

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA, EN EL CORREGIMIENTO DE VIDALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por valor de $ 1.125.454.903.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA, EN EL CORREGIMIENTO DE VIDALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por valor de $67.527.294

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO FLECHAS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA, valor $419.530.280,99.

MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA, $ 402.292.824,67

CONSTRUCCION DE REDES ELECTICAS D EMEDIA Y BAJA EXTENCION DE RED EN LAS COMUNIDADES DE LOVERAN, MANGUITO, NUEVA ESPERANZA, GUAYACANES NORTE Y AREAS DE EXPANSION URBANA RL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN N – CORDOBA $1.497.411.903

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDCA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE REDES ELECTICAS D EMEDIA Y BAJA EXTENCION DE RED EN LAS COMUNIDADES DE LOVERAN, MANGUITO, NUEVA ESPERANZA, GUAYACANES NORTE Y AREAS DE EXPANSION URBANA RL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN N – CORDOBA $127.071.681

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONALES -2027

OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	TIPO DE VIGENCIA FUTURA
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INTEGRAL PARA EL AÑO LECTIVO 2027 DEL MUNICIPIO DE TUCHIN	9 MESES	$ $ 2.207.892.960	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	EXCEPCIONALES

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu
Celular: 3245660217

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

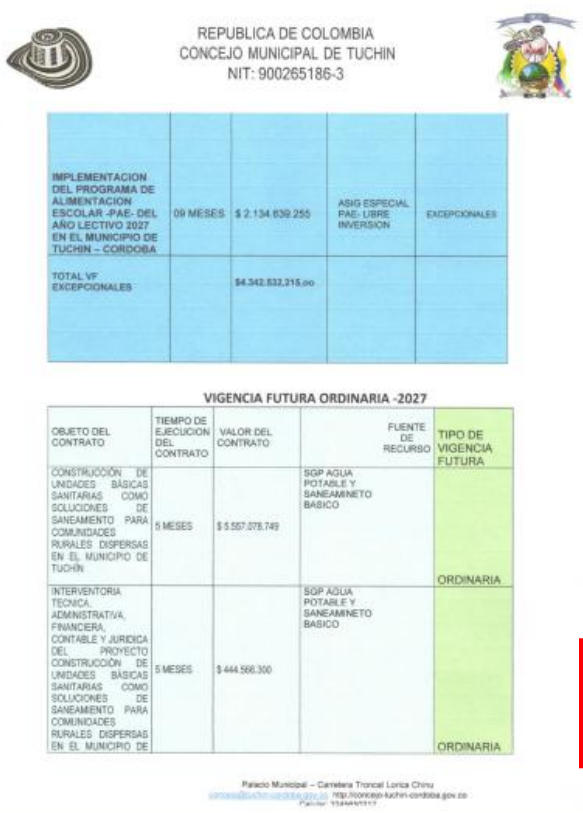

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DEL AÑO LECTIVO 2027 EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN – CORDOBA	09 MESES	$ 2.134.639.255	ASIG ESPECIAL PAE- LIBRE INVERSION	EXCEPCIONALES
TOTAL VF EXCEPCIONALES		$4.342.532,215.oo		

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA -2027

OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE DE RECURSO	TIPO DE VIGENCIA FUTURA
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN	5 MESES	$ 5.557.078.749	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	ORDINARIA
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE	5 MESES	$ 444.566.300	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO	ORDINARIA

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu
http://concejo-tuchin-cordoba.gov.co

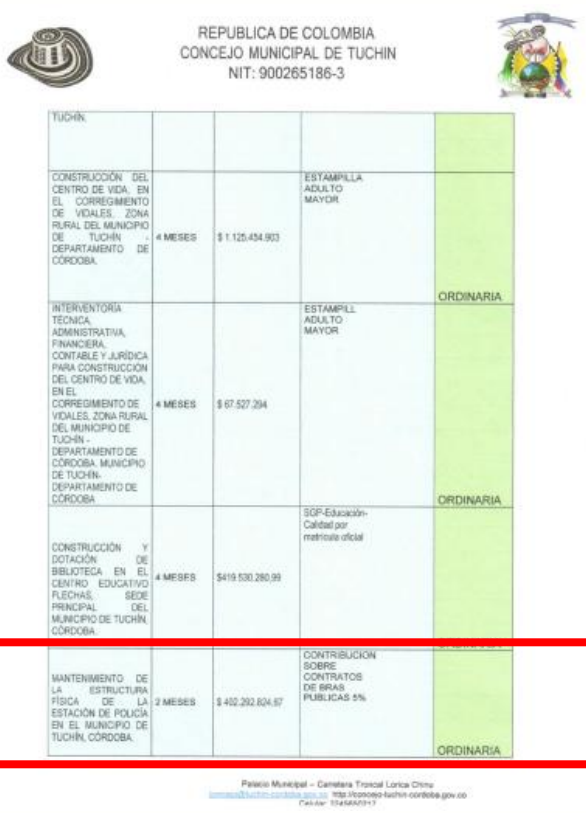

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

TUCHIN.				
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA, EN EL CORREGIMIENTO DE VIDALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	4 MESES	$ 1.125.434.903	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ORDINARIA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA, EN EL CORREGIMIENTO DE VIDALES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. MUNICIPIO DE TUCHÍN- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4 MESES	$ 67.527.294	ESTAMPILL ADULTO MAYOR	ORDINARIA
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO FLECHAS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.	4 MESES	$419.530.280,99	SGP-Educación-Calidad por matricula oficial	
MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.	2 MESES	$ 402.292.824,67	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE BRAS PUBLICAS 5%	ORDINARIA

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu
http://concejo-tuchin-cordoba.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA XXIX VERSIÓN DE LA FERIA ARTESANAL Y CULTURAL DEL SOMBRERO FINO VUELTIAO 2027 EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CORDOBA	10 DIAS	$640.000.000	ESTAMPILLA CULTURA-TASA DEPORTIVA SGP LIBRE INVERSION - SGP CULTURA-SGP DEPORTES	ORDINARIA
CONSTRUCCION DE REDES ELÉCTICAS D EMEDIA Y BAJA EXTENCION DE RED EN LAS COMUNIDADES DE LOVERAN, MANGUITO, NUEVA ESPERANZA, GUAYACANES NORTE Y AREAS DE EXPANSION URBANA RL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN N – CORDOBA	2 MESES	$1.497.411.903	SGP LIBRE INVERSION	ORDINARIA
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDCA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE REDES ELECTICAS D EMEDIA Y BAJA EXTENCION DE RED EN LAS COMUNIDADES DE LOVERAN, MANGUITO, NUEVA	2 MESES	$127.071.681	SGP LIBRE INVERSION	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

ESPERANZA, GUAYACANES NORTE Y AREAS DE EXPANSION URBANA RL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN N – CORDOBA $127.071.681				
TOTAL VF ORDINARIAS		$10.200.933.935,36		

Que el plan de desarrollo 2024-2027, "**NUESTRO COMPROMISO ES CON EL PUEBLO** se incluyeron la ejecución de proyectos de inversión de los diferentes sectores incluidos en este proyecto se contratará en la presente vigencia fiscal y finaliza en el 2027 acorde con los cronogramas establecido para cada proyecto, con presupuesto 2026 (vigencia futura ordinaria) y los de educación PAE y transporte escolar feria del sombrero fino vueltiao con vigencia futura excepcional.

Que atendiendo a el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027, estos proyectos son de importancia dentro del programa de gobierno de esta administración y lo más importante buscan brindar a estas comunidades vulnerables mejores servicios y calidad de vida.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: "**REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que las vigencias futuras son Instrumento de planeación presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado mediante el Decreto Ley 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales sobre vigencias futuras:

"*ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Que este proyecto se encuentra incluido en el actual plan de desarrollo **2024-2027, "NUESTRO COMPROMISO ES CON EL PUEBLO**, acuerdo 06 de 2024y 05 de 2025 y viabilizados en el banco de programas y proyectos con sus códigos BPIN.

Las vigencias futuras es un instrumento presupuestal para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objeto de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión mayores a un año, se clasifican en Ordinarias.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu
http://concejo-tuchin-cordoba.gov.co
Celular: 3249692217

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
c). Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.
d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)
Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo No.09 de 2019 que establece el procedimiento para la constitución de vigencias futuras
Que se entiende por Vigencias Futuras, aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso.
Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece: "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación mediante acta por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.
Que Están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal: "Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas".

Para el caso de la vigencia futura excepcional de transporte escolar esta reúne lo establecido por el artículo 1° de la ley 1483 de 2011 "Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
Que el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas son compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio como costa en el certificado por parte de la secretaria de Hacienda
Que por todo lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN Y MONTO. Autorícese al alcalde del municipio de Tuchín, Córdoba, para asumir compromisos que afecten el presupuesto

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

de la vigencia fiscal 2027, mediante vigencias futuras ordinarias y excepcionales, hasta por la suma total de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.623.465.250,66), distribuida así:
1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($10.280.933.035,66), para los nueve (9) proyectos relacionados en el cuadro de vigencias futuras ordinarias de esta ponencia y sus anexos, con identificación individual del objeto, plazo, fuente de financiación y valor.
2. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($4.342.532.215,00), distribuidos así: a) Servicio de transporte escolar integral para el año lectivo 2027, por $2.207.892.960,00; y b) Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el año lectivo 2027, por $2.134.639.255,00. La fuente de financiación, plazo y demás condiciones de cada proyecto deberán corresponder a los soportes técnicos, presupuestales y de planeación que integran el expediente.

ARTICULO SEGUNDO. La oficina de presupuesto municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, deberá incluir luego del cierre fiscal de la vigencia 2026 en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2027, los ajustes presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos que se requieran para el financiamiento y ejecución del 100% del proyecto objeto de esta autorización.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para mayor constancia se firma en Tuchin córdoba a los (25), veinticinco días del mes de octubre de 2026.

MIGUEL MONTALVO MORILLO
Presidente del Concejo

HERNANDO HERNANDEZ ESTRADA
Secretario General

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN
NIT: 900265186-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUCHIN CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO

CERTIFICA

Que el acuerdo N° 011 de fecha 25 de octubre de 2026, se le hicieron sus dos (2) debates reglamentarios los dias 20 y 25 de octubre de 2026, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley 136 de 1994, y el reglamento interno del Concejo Municipal de Tuchin.

Para mayor constancia se firma en el salón del Honorable Concejo Municipal de Tuchin, Córdoba a los dos (28) días del mes de octubre de 2026.

HERNANDO HERNANDEZ ESTRADA
Secretario General

Palacio Municipal – Carretera Troncal Lorica Chinu



Alcaldía de TUCHÍN

DESPACHO

NIT 900220147-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DE TUCHIN -CÓRDOBA.

HACE CONSTAR

QUE RECIBE EL ACUERDO # 011 DE 25 DE OCTUBRE DE 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DE TUCHIN - CORDOBA PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AÑO 2027, PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"., a los 29 días del mes de Octubre de 2026, con miras al procedimiento de la respectiva sanción en los términos que establece la ley 136 de 1994.

SARA ISABEL GOMEZ SALON
SECRETARIA DEL INTERIOR.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

SANCION DE ACUERDO MUNICIPAL

El alcalde municipal de Tuchin-Córdoba, en uso de las atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas en la ley 136 de 1994, (art 76,81,82), estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, se procede a la sanción del acuerdo **# 011 DE 25 DE OCTUBRE DE 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DE TUCHIN - CORDOBA PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AÑO 2027, PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, a los 29 días del mes de octubre de 2026, por cuanto lo encuentra ajustado a los procedimientos constitucionales y normativos, en concordancia con los lineamientos presupuestales y legales.

FELIGIO PESTANA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL DE TUCHIN

Constancia secretarial: en cumplimiento a los articulos 81, 82 de la ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba, para su revisión jurídica, se procede a la publicación en la página web, remisión al concejo municipal de Tuchin, a la secretaria del interior del municipio, al archivo central y a las dependencias que correspondan.

Dado en el municipio de Tuchin Córdoba, el dia veintinueve (29) de octubre de 2026

SARA ISABEL GOMEZ SALON
SECRETARIA DEL INTERIOR.

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica. 604-7799103 alcaldia@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM

2.6. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.6.1. PREDIOS: El predio identificado co**n** Matricula inmobiliaria **No**. **144-22850** es de propiedad del Municipio de Tuchín, tal como se evidencia en el certificado expedido por el Secretario de Obras Públicas Municipal y, el certificado de libertad y tradición anexados a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA"**, se ejecutará en el predio registrado con Matricula inmobiliaria discriminado así:

LUGAR	IDENTIFICACION	PROPIETARIO / POSEEDOR	TIPO DE INTERVENCION
ESTACION DE POLICIA	Nº MATRICULA: 144-22850	MUNICIPIO DE TUCHIN	MANTENIMIENTO

Se firma la presente para efectos administrativos y legales pertinentes dada en Tuchín Córdoba el día trece (13) de noviembre de 2026.

CARLOS NAVARRO MANRIQUE
Secretario de Obras Publicas Municipal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

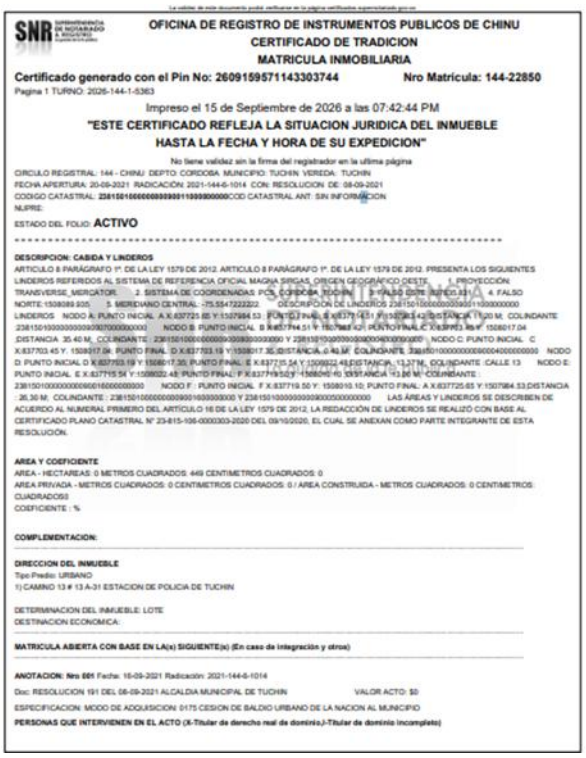

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260915957114330374 4 Nro Matrícula: 144-22850

Pagina 1 TURNO: 2026-144-1-5363

Impreso el 15 de Septiembre de 2026 a las 07:42:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 144 - CHINU DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TUCHIN VEREDA: TUCHIN

FECHA APERTURA: 20-08-2021 RADICACIÓN: 2021-144-6-1014 CON: RESOLUCION DE: 08-09-2021

CODIGO CATASTRAL: 238150100000000009001100000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. PRESENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS REFERIDOS AL SISTEMA DE REFERENCIA OFICIAL MAGNA SIRGAS, ORIGEN GEOGRAFICO DESTE 1. PROYECCION TRANSVERSE_MERCATOR 2. SISTEMA DE COORDENADAS PCS: CORDOBA_TUCHIN 3. FALSO ESTE: 835.631 4. FALSO NORTE: 1508089.935 5. MERIDIANO CENTRAL: -75.5547222222 DESCRIPCION DE LINDEROS: 238150100000000009001100000000 LINDEROS NODO A: PUNTO INICIAL A X:837725.65 Y:1507984.53 PUNTO FINAL B X:837714.51 Y:1507983.42 DISTANCIA: 11.20 M. COLINDANTE 238150100000000009007000000000 NODO B: PUNTO INICIAL B X:837714.51 Y:1507983.42 PUNTO FINAL C X:837703.45 Y: 1508017.04 DISTANCIA: 35.40 M. COLINDANTE: 238150100000000009008000000000 Y 238150100000000009009000000 NODO C: PUNTO INICIAL C X:837703.45 Y: 1508017.04 PUNTO FINAL D X:837703.19 Y:1508017.30, DISTANCIA: 0.40 M. COLINDANTE: 238150100000000009004000000000 NODO D: PUNTO INICIAL D X:837703.19 Y:1508017.30, PUNTO FINAL E X:837715.54 Y:1508022.48 DISTANCIA: 13.37 M. COLINDANTE :CALLE 13 NODO E: PUNTO INICIAL E X:837715.54 Y:1508022.48, PUNTO FINAL F X:837719.50 Y: 1508010.10 DISTANCIA: 13.06 M. COLINDANTE : 238150100000000009001600000000 NODO F : PUNTO INICIAL F X:837719.50 Y: 1508010.10, PUNTO FINAL: A X:837725.65 Y:1507984.53,DISTANCIA : 26.30 M. COLINDANTE : 238150100000000009016000000000 Y 238150100000000009005000000000 LAS ÁREAS Y LINDEROS SE DESCRIBEN DE ACUERDO AL NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 1579 DE 2012. LA REDACCIÓN DE LINDEROS SE REALIZÓ CON BASE AL CERTIFICADO PLANO CATASTRAL N° 23-815-106-0000303-2020 DEL 09/10/2020, EL CUAL SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 449 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS:0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CAMINO 13 # 13 A-31 ESTACION DE POLICIA DE TUCHIN

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-144-6-1014

Doc: RESOLUCION 191 DEL 08-09-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260915957114330374 4 Nro Matrícula: 144-22850

Pagina 2 TURNO: 2026-144-1-5363

Impreso el 15 de Septiembre de 2026 a las 07:42:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE TUCHIN NIT# 9002201472X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-09-2021 Radicación: 2021-144-6-1014

Doc: RESOLUCION 191 DEL 08-09-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE TUCHIN NIT# 9002201472X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2021-144-3-53 Fecha: 08-10-2021

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: LA NACION, AGREGADO "ALT. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-144-1-5363 FECHA: 15-09-2026

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JULIA LUCIA MIZGUER PACHECO

REGISTRADOR SECCIONAL

2.6.2. LICENCIAS Y PERMISOS: Para la ejecución de la obra a contratar no se requiere contar con licencias o permisos, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal, insertada a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TÚCHIN
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que, en vista que el proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA"**, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

***PARÁGRAFO 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital**, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, **no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales**, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."*

Para constancia se firma en Tuchín a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

ARLETH PATRICIA GONZALEZ ARRIETA
Secretaria de Planeación Municipal

Revisó: Abg.Mirleidys Manjarrez PU
Aprobó: Arleth González Arrieta S.P

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica. 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co

2.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS
2.	DOCUMENTO TÉCNICO
3.	PLANO ARQUITECTONICOS
4.	LOCALIZACION

2.6.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Tuchín cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada – menor cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*……**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 del 2015.

Como quiera que el valor del contrato a celebrar se tipifica en la menor cuantía de la entidad este proceso se hará a través de la modalidad de selección de menor cuantía, teniendo en cuenta la resolución **No. 001 de fecha 05 de enero de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS RANGOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026",*** la cual va de DESDE $49.025.341,00. HASTA $490.253.400,00.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($402.292.824,67) M/CTE** incluido el valor del AUI.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto, el cual hace parte integral de este documento.

MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CORDOBA								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.0				ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1				DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL Y ESTRUCTURA PORTANTE	M2	150,79	$ 22.528,37	$ 3.397.053,52
1.2				DESMONTE DE LÁMPARAS ILUMINACIÓN LARGAS, CUADRADAS, REDONDAS, REFLECTORES	UNID	27,00	$ 7.778,61	$ 210.022,60
1.3				DESMONTE PUERTAS Y MARCOS	UNID	12,00	$ 43.503,73	$ 522.044,74
1.4				DESMONTE DE REJAS METÁLICAS	M2	1,80	$ 22.460,12	$ 40.428,21
1.5				DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UNID	2,00	$ 69.605,96	$ 139.211,93
1.6				DESMONTE DE GRIFERÍA	UNID	6,00	$ 21.536,82	$ 129.220,90
1.7				DESMONTE DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA	UNID	1,00	$ 71.872,39	$ 71.872,39
1.8				DESMONTE DE PUNTOS HIDROSANITARIOS. INCLUYE RETIRO DE RED HIDROSANITARIA EN UNA LONGITUD HASTA 1,5 M	UNID	12,00	$ 33.843,57	$ 406.122,87
1.9				DESMONTE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	234,43	$ 31.444,17	$ 7.371.456,49
1.10				DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL	M2	234,43	$ 44.920,25	$ 10.530.653,46
1.11				DESMONTE DE ENCHAPE DE PARED Y/O PISO	m2	204,79	$ 24.613,51	$ 5.040.601,12
1.12				DESMONTE DE MURO EN BLOQUE DE LA FACHAD	M2	8,00	$ 37.250,00	$ 298.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Subtotal								**$ 27.858.688,22**
2.0				**CUBIERTA**				
2.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL TIPO C PARA CUBIERTA	ML	443,00	$ 173.484,81	$ 76.853.772,96
2.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, GALVANIZADA Y PREPINTADA, TEJA TRAPEZOIDAL CALIBRE 26 O SUPERIOR	M2	234,43	$ 111.249,56	$ 26.080.234,44
2.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO EN LÁMINA GALVANIZADA Y PREPINTADA	ML	25,00	$ 87.632,33	$ 2.190.808,29
Subtotal								**$ 105.124.815,69**
3.0				**ACABADOS**				
3.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA PVC DRYWALL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	210,79	$ 129.373,20	$ 27.270.576,83
3.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO COLOR BEIGE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	245,29	$ 201.471,60	$ 49.418.968,76
3.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO BEIGE E=0,08 m	ML	199,12	$ 47.209,80	$ 9.400.415,38
Subtotal								**$ 86.089.960,97**
4.0				**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE BAÑO 43x43x47 EN MELAMINA RH CON LAVAMANOS Y ESPEJO DE BAÑO OVALADO MARCO NEGRO 40X80 CM, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	2,00	$ 1.282.518,60	$ 2.565.037,20
4.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA EN TUBERÍA DE 1" PVC PRESIÓN RDE: 13,5 , INCLUYE EXCAVACIÓN YACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	50,00	$ 52.184,88	$ 2.609.244,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

4.3				PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC DE 1/2" PARA CONEXIÓN DE AGUA, INCLUYE REGATA, MORTERO DE RESANE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	10,00	$ 116.688,00	$ 1.166.880,00
4.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA DE 4" SANITARIA, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	50,00	$ 93.654,00	$ 4.682.700,00
4.5				PUNTO SANITARIO EN TUBERÍA DE 4" Y 2" PARA APARATOS HIDROSANITARIOS Y DESAGUES, INCLUYE REGATA, MORTERO DE RESANE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	8,00	$ 281.668,20	$ 2.253.345,60
4.6				CAJA DE REGISTRO EN MAMPOSTERÍA DE 60 X 60 X 60 Y PLACA DE FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	4,00	$ 470.668,44	$ 1.882.673,76
4.7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS	UN	2,00	$ 237.728,04	$ 475.456,08
4.8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO PLÁSTICO DE 2000 LITRO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS.	UN	1,00	$ 1.823.388,60	$ 1.823.388,60
Subtotal								**$ 17.458.725,24**
5.0				**CARPINTERÍA EN MADERA, METÁLICA**				
5.1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA BAÑOS DE 0,8 m ×2 m, CON MARCOS Y LAMINA METALICAS	UN	6,00	$ 1.497.518,88	$ 8.985.113,28
5.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA 1 M X 2,10,00 M, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y MARCO METÁLICO	UN	10,00	$ 1.589.918,88	$ 15.899.188,80
5.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE 2.00 M X 1.20 M CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NEGRO Y VIDRIO 4MM INCOLORO	M2	14,40	$ 924.834,24	$ 13.317.613,06
5.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ,70 M X 3,00 M CORREDIZA EN ALUMINIO COLOR NEGRO Y VIDRIO 4MM INCOLORO	M2	2,10	$ 924.834,24	$ 1.942.151,90

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

5.5				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO PARA BAÑO	M2	8,00	$ 1.324.998,84	$ 10.599.990,72
5.6				SUMINISTRO E INSTALACIOND DE PUERTA DEL GARAJE	UNIDAD	1,00	$ 9.750.158,88	$ 9.750.158,88
Subtotal								**$ 60.494.216,64**
6.0				**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6.1				SUMINISTRO ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN TUBERÍA PVC PESADA 3/4 ", DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN	ML	30,00	$ 59.542,56	$ 1.786.276,80
6.2				SUMINISTRO ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN TUBERÍA PVC PESADA 1", DESDE EQUIPO DE MEDIDA TIPO II, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 01, ESTO CONTIENE, CABLE 3XNº6 THWN-2, ACCESORIOS	ML	30,00	$ 129.340,20	$ 3.880.206,00
6.3				SUMINISTRO DE TABLERO REFORZADO CON TAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR MONOFÁSICO 8 CIRCUITOS 125A, Y SUS RESPECTIVAS PROTECCIONES PARCIALES.	UN	1,00	$ 3.043.270,56	$ 3.043.270,56
6.4				SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 24W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1260LM, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UN	28,00	$ 257.743,20	$ 7.216.809,60
6.5				SUMINISTRO TOMA CORRIENTE 15A, ESTO INCLUYE TUBERIA PVC PESADO 1/2", CABLE THWN-2 # 12 Y ACCESORIOS.	UN	18,00	$ 198.166,32	$ 3.566.993,76
6.6				SUMINISTRO INTERRUPTORES CORRIENTE GFCI, ESTO INCLUYE TUBERIA PVC PESADO 1/2", CABLE THWN-2 # 12 Y ACCESORIOS.	UN	18,00	$ 195.526,32	$ 3.519.473,76
Subtotal								**$ 23.013.030,48**
7.0				**ADECUACION Y MANTENIMIENTO**				
7.1				DESMONTE DE POZA SEPTICA EXISTENTE INTERNA EN BAÑOS	GL	1,00	$ 1.047.858,24	$ 1.047.858,24
7.2				MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS	M2	28,00	$ 39.900,00	$ 1.117.200,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

7.3				MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS PARA MUROS EXISTENTES	M2	605,08	$ 38.309,04	$ 23.179.915,47
7.4				MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE MUROS	M2	210,00	$ 25.120,00	$ 5.275.200,00
7.5				SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBOS SANITARIOS	UN	4,00	$ 1.892.501,16	$ 7.570.004,64
7.6				SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES	UN	2,00	$ 675.000,48	$ 1.350.000,96
7.7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA DE 4" SANITARIA, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	54,00	$ 93.654,00	$ 5.057.316,00
7.8				MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE PLANTA ELECTRICA INCLUYE SUMINISTRO DE CABLES, ACCESORIS Y MANO DE OBRA	GL	1,00	$ 3.200.800,68	$ 3.200.800,68
7.9				MANTENIMIENTO GENERAL DE GABINETES DE COCINA	GL	1,00	$ 3.066.773,16	$ 3.066.773,16
7.10				SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS	ML	42,00	$ 175.552,08	$ 7.373.187,36
7.11				RESANE DE FISURAS EN MUROS	M2	20,00	$ 54.238,80	$ 1.084.776,00
7.12				MANTENIMIENTO CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLANTILLA PARA BAÑOS	M2	25,00	$ 167.102,76	$ 4.177.569,00
7.13				MANTENIMIENTO RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SELLAR LA POZA SEPTICA	M3	50,00	$ 218.560,32	$ 10.928.016,00
7.14				MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR DE FACHADA	M2	22,00	$ 138.716,16	$ 3.051.755,52
7.15				MANTENIMIENTO DE PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO E= 2 CM PARA MURO EXTERIOR DE FACHADA	M2	88,00	$ 54.238,80	$ 4.773.014,40
								$ 82.253.387,43
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 402.292.824,67**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 402.292.824,67**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

VALOR TOTAL	**$ 402.292.824,67**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	26,00%
IMPREVISTO	**I=**	1,00%
UTILIDAD	**U=**	5,0%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	32,0%

4.3. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
020260713	18/09/2026	402.292.824,67

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 18/09/2026

Nro: 020260713

EL TECNICO ADMINISTRATIVO EN PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.4.01: R.B. Contribución sobre...	402,292,824.67
CPC: 54290	MPI: 4999013: Sedes restauradas		
		Total disponibilidad:	402,292,824.67

Objeto: PARA AMPARAR EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA.

FENAFER BALTAZAR CHARRASQUIEL
Técnico Admin. en Presupuesto

Elaboró: Fenafer Baltazar Charrasquiel

21/09/2026 10:53:01 AM

www.grupometrodo.com

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cincuenta (50%) por ciento** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio, **B) UN SEGUNDO PAGO PAGO PARCIAL correspondiente al cuarenta (40%) por ciento** del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya realizado el montaje de todas las figuras, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad, y **C) UN PAGO FINAL correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del contrato, que será pagado al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución acompañado de las evidencias respectivas, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificado de ingreso de los bienes al almacén del Municipio, acta de liquidación del contrato, pagos de seguridad social y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:
- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:
- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2. FACTOR DE CALIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – NO APLICA

5.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NO APLICA

5.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 05 de octubre de 2026 a las 10:11 am, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUCHÍN
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE TUCHÍN, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUCHÍN		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado:</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor entregado como pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>TRES (03) años contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES (03) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta que las actividades que se realizarán en el proyecto de obra civil cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, CÓRDOBA,** Desde el punto de vista técnico y constructivo, se considera que las intervenciones contempladas en el proyecto están orientadas a recuperar y mejorar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y conservación de la infraestructura física de la Estación de Policía, mediante la renovación de elementos deteriorados y la adecuación de los diferentes sistemas que conforman la edificación.

La estabilidad de las obras estará condicionada a la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, la adecuada selección y utilización de materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta instalación de los elementos estructurales y no estructurales, así como la verificación de las condiciones de funcionamiento de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

La calidad de las obras deberá estar respaldada por el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad, la utilización de materiales nuevos y de calidad certificada cuando corresponda, la aplicación de procedimientos constructivos adecuados y la verificación de los trabajos ejecutados.

Por lo anterior, se considera técnicamente viable establecer un período de estabilidad y calidad de las obras de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de las obras por parte de la entidad contratante, durante el cual deberán conservarse las condiciones de estabilidad, calidad, funcionalidad y desempeño de las intervenciones ejecutadas, siempre que se realice el uso adecuado de las instalaciones y se cumplan las recomendaciones de mantenimiento correspondientes.

Dado en el municipio de tuchín departamento de córdoba, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

CARLOS NAVARRO MANRIQUE
Secretario de Obras Públicas Municipal

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica. 604-7799103 obras@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM
TUCHÍN-CORDOBA

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TUCHÍN y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE TUCHÍN
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada-Menor cuantía.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 *"LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el secretario de obras públicas Municipal Municipio de Tuchín.

En constancia, se firma en el Municipio de Tuchín a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBEIRO NAVARRO MANRIQUE
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPIO DE TUCHÍN